

ANEXO I

Modelo de presentación final de proyectos y propuestas

1. Información General

1.1. Postulantes:

MARIA BELEN MAZO, CECILIA CATALAN, NATALIA MC LEOD, MAURICIO BOGLIACINO, MARINA IANNINI, JIMENA VELAZQUEZ, MARIELA CONDORI, ALICIA PUGH, JORGE MAYORGA.

1.2. Nombre del proyecto

SIDEN (SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PERSONAS)

1.3. Categoría: PROPUESTA

1.4. Es innovador porque no existen en nuestra provincia identificaciones de personas involucradas en causas penales con datos certeros. Estas Oficinas optimizan la identificación de los traídos a proceso al integrarse con datos nominativos, biométricos, huellas digitales y otras características naturales (lunares) o adquiridos (cicatrices, tatuajes, pearcing, otros).

2. Breve presentación del proyecto

Se pretende culminar con la implementación de oficinas de identificación de personas que se encuentren en conflicto con la ley penal en toda la provincia, con el fin de llevar datos ciertos al trámite judicial.

A partir de esto generar nuevas aplicaciones y servicios: lograr vínculos con el RENAPER - RNR (Reg. Nac. de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia), generar mecanismos alternativos a las ruedas de reconocimiento de personas para que las mismas se realicen por medio de imágenes digitales cuando la normativa lo permita.

3. Información del proyecto

3.1. Descripción de la problemática previa

Según la experiencia de muchos años de trabajo en diferentes organismos del fuero penal, los integrantes del equipo, teníamos como diagnóstico devenido de la práctica que los imputados en procesos penales generalmente carecían de datos identificatorios ciertos. Se utilizaban en el transcurso del proceso penal solo datos nominativos, con excepción de algunos casos, (generalmente delitos graves o imputados habituales) en donde se solicitaban antecedentes al Registro Nacional de Reincidencia acompañados de fichas dactiloscópicas, que se obtenían en sede policial y eran reutilizadas en diferentes causas.

Otra dificultad común es que los imputados falsean información brindando datos, erróneos o no reales, que no podían ser verificados en Tribunales. No se tomaban huellas/fotos/características físicas por parte del sistema judicial y las que se tomaban eran policiales lo cual se cuestionaba duramente por las partes intervinientes.

Debía apelarse con frecuencia, ante la generación de dudas al uso de la memoria de empleados para confirmar identificaciones, y esto no resulta ser un sistema efectivo ni seguro, y a esto se suma la duda de la edad (mayoría/minoría), lo que necesariamente trae problema de competencias y de determinación de imputabilidad/inimputabilidad, generándose en la emergencia cuestiones que imposibilitaban determinar de manera segura si se debía mantener en prisión preventiva (en Alcaidía o sede policial los mayores) o entregar a los padres según la edad, enviarlos a un Hogar de Adolescentes o al Centro de Orientación Socioeducativo. La inexistencia de identificaciones permitió incluso que se condenara a la misma persona con identificaciones distintas, en diferentes provincias, por ejemplo el conocido caso del imputado Espiasse, Martín Alejandro quien también se identificaba bajo el nombre de Lagos González, Matías Nicolás, quien fuera condenado como autor material y responsable del delito de homicidio *criminis causae* en la provincia del Chubut y con antecedentes condenatorios registrados por ante los Tribunales de Mendoza y Mar del Plata.

Otro de los problemas que se deben afrontar son los datos apócrifos, imposibilitando declarar reincidente a una persona por presentar distintas identidades u otorgarles en repetidas oportunidades el Beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba u otro tipo de salidas alternativas.

En la práctica también se observan frecuentes cambios de fisonomías en imputados, ya que así se dificulta su caracterización. Es común que los imputados se presenten en citaciones judiciales sin su correspondiente Documento de Identidad y habiendo modificado su apariencia física (barbas, tintura de cabellos, cambios de cortes de pelo, etc.).

Este detalle de situaciones habituales hacía que el Sistema judicial sufra la inseguridad propia de desconocer o manejar información falsa o precaria sobre un aspecto esencial de la persona involucrada en el proceso penal como es su identidad.

Además, todos los problemas detallados no son exclusivos de nuestra provincia, es un problema nacional, que requiere necesariamente de la interacción de los actores para resolver a futuro y de la manera más efectiva posible el deambular de personas con antecedentes delictivos y no identificadas dentro del territorio nacional.

En el año 2009, cuando se comienza con la carga de datos en el Registro de Antecedentes Penales (RAP) se observa que esta dificultad de tener identidades dudosas (DNI diferentes, distintos nombres o apellidos, fecha y lugar de nacimiento cambiadas, etc.) impulsa la necesidad de crear una Oficina que unifique y determine la identidad cierta de cada uno de los imputados con antecedentes registrados.

3.2. Objetivos

Se plantearon como objetivos prioritarios, para el Registro de Antecedentes Penales (RAP) y el Sistema Judicial en su conjunto los siguientes:

- Lograr una identificación certera acotada y completa de cada imputado al inicio del proceso penal que se incorpore a la base de datos nominativos ya existente.
- Adjuntar a los datos nominativos: certificado de nacimiento, huellas y rastros (aptos para su cotejo)
- Brindar esta información de manera rápida y certera a operadores del sistema penal de la provincia del Chubut, Registro Nacional de Reincidencia, Jefatura de policía del Chubut y otros organismos de seguridad.
- Conectar el sistema biométrico logrado de identificación provincial con el Registro Nacional de Reincidencia.

3.3. Descripción del proyecto

En el año 2010 en el marco de la implementación del Registro de Antecedentes Penales (RAP) se realizó un curso de lectura de huellas digitales en el Registro Nacional de Reincidencia, y como anexo al mismo se coordinó una visita al Partido de Lomas de Zamora donde, entre otras cosas, se observó una prueba piloto que estaban realizando desde una Unidad Fiscal con algunos imputados. Esto nos permitió visualizar la similitud de los problemas y nos abocamos a una implementación de posibles soluciones con recursos humanos propios y con el entusiasmo característico de un organismo nuevo.

Es de destacar que compartimos esta experiencia con la Procuración Fiscal de la Provincia, quien no solo nos alentó a continuar con la propuesta sino que colaboraron en el diseño del Proyecto y Protocolo.

El Protocolo de Identificación (que es el paso originario) se presentó a la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia dividido en tres etapas, en el año 2012. Se aprobó un plazo inicial de 12 meses en total, en cual no ha podido ser finalizado en su aplicación inicial aún, ya que la circunscripción de Comodoro Rivadavia no cuenta con Oficina de Identificación (por dificultades presupuestarias y edilicias).

La instalación de las Oficinas permitirá (en lo deseado) a corto plazo remitir de manera virtual las huellas digitales obtenidas al Registro Nacional de Reincidencia y asimismo incorporar a la página Web del Poder Judicial provincial huellas y fotografías de los imputados.

El proyecto se realiza con muy bajo costo y resultó financiado en forma conjunta entre STJ y la Procuración Fiscal General que proveyó parte del equipamiento necesario, (PC y cámaras Web). Los scanner de huellas y licencias fueron adquiridos por la administración del Superior Tribunal de Justicia. También se necesitó una inversión mínima para readecuar espacios físicos de las distintas fiscalías de la provincia. El eje de proyecto radica en el desarrollo informático, que fue diseñado íntegramente por el Ingeniero en Sistemas de éste Registro y no tuvo costo extra en su desarrollo ni actualmente en el mantenimiento.

Se comenzó a trabajar en una prueba piloto en la ciudad de Trelew, debido a la cercanía del Registro y la posibilidad de monitorear e ir resolviendo las dificultades que surgieran. Luego se fue replicando en las distintas circunscripciones (Puerto Madryn, Sarmiento y Esquel), restando solo la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde la complejidad edilicia es, por el momento, el principal obstáculo. No perdemos de vista que es la ciudad con mayor densidad de población y un alto índice delictivo, que sufre, además, la migración permanente de población, constituyendo hoy una prioridad del Registro instalar la Oficina allí.

En su implementación es necesaria la participación de la Procuración Fiscal, personal policial de criminalística (que hasta la fecha realiza las identificaciones) y los Informáticos de las diferentes circunscripciones.

El mayor escollo lo constituye aun hoy la toma de conciencia y el escaso valor dado a la iniciativa, por parte de los demás actores, aun muchos imputados carecen de una identificación fehaciente y esto constituye un grave problema a lo largo de todo el proceso judicial penal. La falta de espacios físicos y la voluntad para obtenerlos ha sido (y es) una dificultad constante. Existe una resistencia en los operadores del sistema judicial a incorporar la identificación como un mecanismo habitual y un paso procesal más sumados a la falta de recursos económicos y humanos.

Para superar estas dificultades se fortaleció internamente el equipo de trabajo y se realizó un despliegue insistente de los beneficios de la identificación en cada oficina con

cada uno de los operadores (Fiscales, Jueces y Defensores), lo que dentro del Registro y a modo risueño denominamos campaña insistidora.

Los resultados se van evaluando de forma parcial, periódica, en la medida que se comienzan a descubrir los beneficios de su utilización. Así, por ejemplo, se han detectado “mecheras” (imputadas femeninas que acostumbran hurtar en comercios) cuya metamorfosis y utilización de documentación falsa es constante. El caso de hermanos, uno con antecedentes que utilizó los datos del otro (no involucrado en procesos penales) para obtener su excarcelación inmediata, y otros varios de estas características.

No se puede cuantificar en términos económicos el valor tiempo, seguridad jurídica, etc. que se traduce en ahorro procesal que beneficia al sistema, pero si podríamos decir, por ejemplo, que la obtención de los Certificados de Nacimiento de manera automática a través del vínculo con el Registro Civil Provincial (se intenta replicarlo a nivel nacional) implica un ahorro puntual en oficios (papel y tinta de impresión y/o toner), personal para diligenciar los mismos y en tiempo de respuesta. Lo mismo por ejemplo en cuanto a la movilidad de agentes judiciales y policiales que debían desplazarse en los diferentes circuitos para obtener fichas dactiloscópicas, que hoy son tomadas todas en un mismo acto y luego transferidas a las distintas unidades para su cotejo: carga de AFIS, de Jefatura de Policía, envío al Registro Nacional de Reincidencia, al Registro de Antecedentes Penales, a la Unidad Fiscal interviniente, etc.

Antes de este proyecto no existía dentro del ámbito del poder judicial provincial identificación de personas involucradas en un proceso penal, se recurría a la identificación realizada en sede policial con la inseguridad propia de un sistema no tecnológico, precario, basado en los datos nominativos no comprobables que daba la persona identificada. Hoy han podido incluso esclarecerse casos penales abiertos a través de la carga de huellas claras y legibles en el Sistema AFIS.

4. Vinculación del proyecto con los criterios de evaluación

4.1. Originalidad

No conocemos que exista a nivel nacional un sistema identificatorio pleno como el que intentamos desarrollar desde aquí, y sostenemos su utilidad para todos los organismos intervinientes que de manera instantánea cuentan con datos ciertos de personas vinculadas al proceso penal.

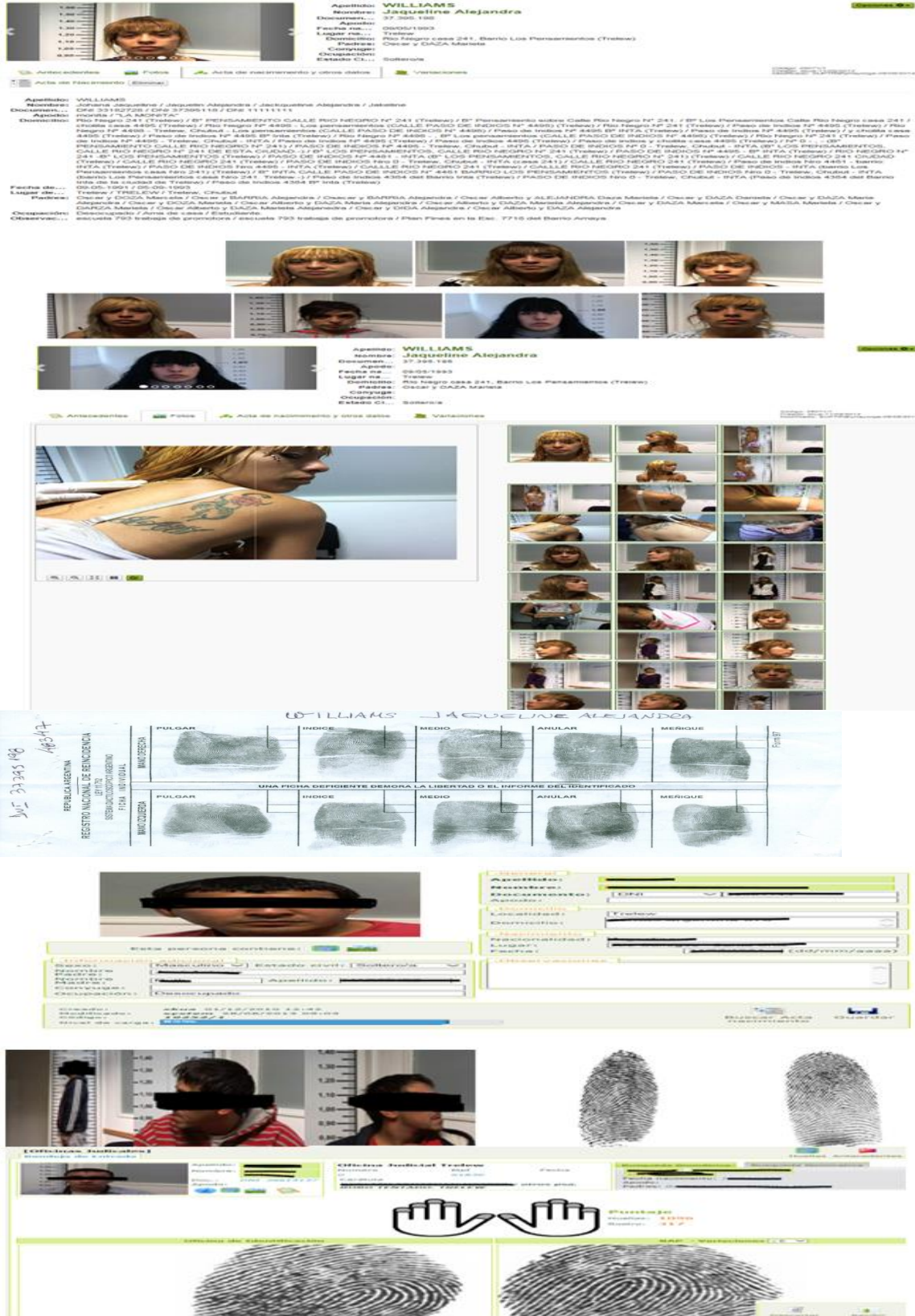
Dentro del Sistema Judicial se venía trabajando con identificaciones nominativas, con datos provenientes en el mejor de los casos de Documentos de Identidad, Certificados de Nacimiento y/o los datos aportados por los imputados. Por otra parte, en sede policial existían los prontuarios policiales, que contaban con huellas digitales (en soporte papel) que eran completadas con datos nominativos. Algunas veces contaban también con algunas fotografías que personal policial tomaba o los mismos interesados acompañaban.

Esta identificación judicial sobre la que estamos trabajando, es integral, lo cual le da absoluta confiabilidad. Con el ingreso de los datos nominativos se accede (en el caso de los nacidos en la Provincia) al Certificado de Nacimiento. Asimismo se toman de manera inmediata varios juegos de huellas digitales, las cuales son derivadas a Jefatura de Policía (para la carga en el AFIS), a Fiscalía para que con ellas se puedan solicitar informes al RNR vía UER, y una copia queda en nuestro poder para acompañar la resolución definitiva de la causa.

Asimismo queda dentro del sistema informático la huella (virtual) que puede ser cotejada todas las veces que sea necesaria en nuevas causas o en identificaciones dudosas, garantizando su sustentabilidad en el tiempo. También se obtienen imágenes de tatuajes y/o

características propias de la persona, que pueden ser utilizadas eventualmente si la normativa lo autorizara en cuestiones probatorias por parte de la fiscalía (por ejemplo, cuando un testigo detalla algún tipo de característica o tatuaje que hubiese tenido el imputado o sospechoso).

La Oficina de Identificación toma los datos nominativos y biométricos de la persona, los que son cargados al SIDEN donde se reúnen a los datos ya existentes de esa persona siendo la huella digital determinante para su vinculación.



4.2. Impacto ciudadano

Este proyecto tiene como potencial beneficiario directo a la ciudadanía, pues le otorga esta herramienta como un elemento esencial a la función judicial lo que redundará en seguridad jurídica.

De manera indirecta las víctimas podrían verse beneficiadas si la legislación lo autorizara, a fin de que este sistema de identificación pueda ser utilizado en diferentes medidas probatorias (exhibición fotográfica de tatuajes, de aspectos externos o característicos de personas, etc.)

Hasta el momento se está trabajando en implementar, y como paso posterior obligado y objetivo final, la vinculación con otros organismos y con la Base de Datos Nacional (RNR). A este respecto en la actualidad (mayo de 2016) se está analizando la posibilidad de firmar un convenio al respecto). Asimismo se encuentra también en proceso de trabajo y elaboración el acompañamiento de las fotografías obtenidas en estas Oficinas a la página de Rebeldías y Capturas que existe en la página web del Poder Judicial Provincial.



Por estar todo este sistema diseñado en formato digital se podrá, cada vez que se considere necesario, elaborar un sistema de control, tanto cuantitativo como cualitativo de la información obtenida, su utilidad y vinculación con la Base de Datos del Registro de Antecedentes.

4.3. Replicabilidad

El proyecto identificatorio ha sido diseñado de tal manera que se fue replicando dentro de nuestra provincia, en cada circunscripción, y así podría continuarse si fuera de interés por otros usuarios, en otros Poderes Judiciales de otras provincias que no lo tengan instrumentado, dada su simpleza y practicidad, además del bajo costo de instalación. Como venimos diciendo el tema de las dificultades identificatorias no son exclusivos de esta provincia, sino que son genéricos en el resto de país, por lo tanto sería de mucha utilidad que se reprodujera.

Deberían considerarse de antemano las dificultades que han surgido en esta implementación, que comienzan por una toma de decisión y de conciencia de la importancia del tema, y también debería adecuarse a las características geográficas y estructurales de cada lugar, ya que en nuestra provincia resulta suficiente por ejemplo una Oficina de Identificación por circunscripción judicial, con un total de cinco, lo cual seguramente variará considerablemente en lugares con mayor concentración de población, o con Tribunales desperdigados en diferentes edificios, etc.

Mapa Judicial
 Última actualización: 31 Marzo 2015 | Visto: 16047

Provincia del Chubut
 Circunscripciones Judiciales

Circunc. Puerto Madryn
 Circunc. Trelew
 Circunc. Esquel
 Circunc. Comodoro Rivadavia
 Circunc. Sarmiento
 Circunc. C. Rivadavia

Ley N° 4.309
 Rawson, Chubut, 26 de agosto de 1997
 Consejo de la Magistratura, establece Circunscripciones Judiciales.

Servicios Online:
 serconex, Eureka!, Ordenar Captura, Tasa de Justicia, Catálogo Bibliográfico, SICAL LIQUIDACIONES, Accesos Webmail, PERITOS Auxiliares

Accesos Web

4.4. Eficacia

El proyecto se encuentra en su primer etapa de ejecución, con la implementación de algunas de las Oficinas, restando la correspondiente a Comodoro Rivadavia.

Ya se notan beneficios múltiples que permiten por ejemplo, unificar causas que figuraban como si se tratara de diferentes personas (acumulación subjetiva), así se optimizan los tiempos y calidad en sentencias judiciales.

Apellido: [Redacted]
 Nombre: [Redacted]na
 Documento: [Redacted]
 Apodo: [Redacted]
 Fecha na...: 24/03/1988
 Lugar na...: TRELEW
 Domicilio: [Redacted] E-501 (Trelew)
 Padres: [Redacted]
 Conyuge: [Redacted]
 Ocupación: Desocupado
 Estado Ci...: Soltero/a

NIC 5336
MPF 51343
 SEQUEIRA MIRTA P.S.A. HURTO TENTADO TRELEW
 Oficina Judicial Trelew

Código	Fecha	Resolución	Tipo	Delitos	Jueces
54218	30/09/2014	-	Sobreseimiento	Hurto simple	Dr. ZARATIEGUI Cesar
44464	20/02/2014	-	Apertura de Investigación Preparatoria (Art. 274)	Hurto simple	Dr. ZARATIEGUI Cesar

NIC 4891
MPF 33600
 SEQUEIRA Mirta Susana p.s.a. hurto
 Oficina Judicial Madryn

Acumulados	Código	Fecha	Resolución	Tipo	Delitos	Jueces
NIC 2099 MPF 18031	49207	25/06/2014	1596/2014	Sentencia Condenatoria	Robo simple Hurto simple Hurto simple	Dr. REYES Patricia
NIC 3852 MPF 24701	48726	13/06/2014	1474/2014	Rebeldía	Hurto simple	Dr. PEREZ BOGADO Marcela Alejandra
NIC 2852 MPF 17601	48717	13/06/2014	-	Rebeldía	Hurto simple	Dr. PEREZ BOGADO Marcela Alejandra
NIC 4319 MPF 27058	46758	20/02/2014	-	Apertura de Investigación Preparatoria (Art. 274)	Hurto simple	Dr. REYES Patricia
NIC 4355 MPF 28870	46756	20/02/2014	-	Apertura de Investigación Preparatoria (Art. 274)	Hurto simple	Dr. REYES Patricia E.
NIC 4629 MPF 31370	46753	20/02/2014	-	Apertura de Investigación Preparatoria (Art. 274)	Hurto simple	Dr. PEREZ BOGADO Marcela Alejandra
NIC 5242 MPF 37757	46739	20/02/2014	-	Apertura de Investigación Preparatoria (Art. 274)	Hurto simple	Dr. REYES Patricia E.
	46735	20/02/2014	-	Rebeldía	[- Determinar Delito -]!	Dr. PEREZ BOGADO Marcela Alejandra

CESE de la Rebeldía

Los resultados hasta la fecha son óptimos, pero en la medida en que esto se instale como mecanismo habitual, y se logren las conexiones previstas sin duda el impacto social será mucho mayor. Un ejemplo concreto será por ejemplo, cuando en la página Web del Poder Judicial se visualice la imagen de aquellas personas que se encuentran con pedido de captura, lo que permitirá que se localicen con mayor facilidad los prófugos, ya que tanto Policía como cualquier ciudadano puedan conocer el aspecto morfológico de los mismos.

También será altamente beneficioso poder remitir al RNR las huellas (junto con el antecedente) en soporte digital, lo que permitirá acelerar los tiempos en las comunicaciones y el constante ahorro en papelería y correo postal.

4.5. Eficiencia

El proyecto con muy pocos recursos financieros, humanos e insumos utilizados, brinda un servicio extra. Es muy importante dar la capacitación adecuada al personal que se ocupe de las identificaciones (tomar huellas de calidad, evaluar definición fotográfica, la importancia de luces y sombras, posturas del identificado, etc.)

Aun resultando reiterativo el costo/beneficio logrado es altamente positivo, ya que con muy bajo costo, tanto económico como de recursos humanos, se resuelve un tema constante de seguridad jurídica propio del sistema judicial penal.

También hace eficiente este sistema la interconexión con los demás organismos provinciales y nacionales (Policía de la Provincia, RNR).

Si se lograra un enlace entre este sistema y el Registro Nacional de las Personas mejoraría la calidad en la identificación nominativa ya que podría accederse a DNI, partidas de nacimiento, huellas, etc. de todo ciudadano identificado en el país.

Sustentabilidad del proyecto

Este proyecto se viene diseñando desde el año 2012, su implementación directa lleva aproximadamente 24 meses de manera gradual en diferentes circunscripciones.

Si bien han existido cambios de gobierno estos no han afectado ni deberían afectarlo mientras se respete la división de poderes del estado, ya que no es una política del poder ejecutivo sino una actividad del servicio de administración de justicia.

No requiere presupuesto extra para el mantenimiento, ni aportes diferenciales, pues se reutilizan los recursos ya existentes.

La utilización de este proyecto fue regulado con fecha 29 de mayo del año 2012 aprobándose el “PROTOCOLO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS” (ACORDADA N° 375/12 SALA PENAL), el cual fue elaborado en conjunto con la Procuración Fiscal.

4.6. Sincronización con las Políticas del STJ

La implementación de este proyecto ha sido elaborada en su totalidad de acuerdo con la acción proactiva que tiene este Poder Judicial respecto a la celeridad que se busca utilizando como herramienta eficaz la informatización de los sistemas.

En efecto, utilizando estos sistemas, como ya dijimos, llegan a esta oficina desde las distintas circunscripciones de la provincia en tiempo real.

Por otro lado, genera beneficios adicionales para con otros organismos que se nutren de la información reunida en esta dirección, por Ej. Jefatura de Policía, Registro Nacional de Reincidencia, Fiscalías, Oficinas Judiciales, Oficina de la Defensa Pública.

Por todo lo expuesto lo consideramos innovador.